

ACTA N° 14.654

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 26 DE SETIEMBRE DE 2018

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y de los señores Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0374

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil seiscientos cincuenta y uno y catorce mil seiscientos cincuenta y dos, correspondientes a las sesiones celebradas los días cinco y trece de setiembre, ambas de dos mil dieciocho, las que se aprueban.

N° 0375

Expediente N° 2018-52-1-08038 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - TRASPOSICIÓN DE RUBROS TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2018 - PRESUPUESTO 2018 - Se toma conocimiento, se aprueba lo actuado y se dispone comunicar a la OPP.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Finanzas y Administración, de fecha 21 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2018.

CONSIDERANDO: Que el Área Finanzas y Administración, en uso de facultades delegadas, ha aprobado en el trimestre abril-junio 2018 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2018:

ASIGNACIONES REFORZANTES		ASIGNACIONES REFORZADAS		MONTOS (\$)
Objeto del gasto	Denominación	Objeto del gasto	Denominación	
255	Arrendamiento de equipos y aparatos de audio y comunicación	285	Servicios informáticos y anexos	955.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	289	Otros servicios no personales	965.000
291	Servicios de vigilancia y custodia	289	Otros servicios no personales	170.000
251	Arrendamiento de inmuebles	272	Mantenimiento de máquinas y equipos industriales	50.000
257	Arrendamiento de equipos de transporte y similares	272	Mantenimiento de máquinas y equipos industriales	5.000
275	De equipo de oficina	272	Mantenimiento de máquinas y equipos industriales	40.000
257	Arrendamiento de equipos de transporte y similares	271	Mantenimiento de inmuebles	130.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	223	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	90.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	251	Arrendamiento de inmuebles	65.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	285	Servicios informáticos y anexos	1.460.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	272	Mantenimiento de máquinas y equipos industriales	85.000
299	Remesa, distribución y serv. cobro	285	Servicios informáticos y anexos	335.000
253	Arrendamientos de equipos de computación	289	Otros servicios no personales	300.000
254	Arrendamientos de equipos de oficina	285	Servicios informáticos y anexos	150.000

259	Otros	289	Otros servicios no personales	550.000
278	De limpieza, aseo y fumigación	255	Arrendamiento de equipos y aparatos de audio y comunicación	950.000
156	Productos plásticos, acrílicos y similares	154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	130.000
156	Productos plásticos, acrílicos y similares	163	Materiales de construcción	450.000

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 51° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018.

RESUELVE: 1.- Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.
2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0376

Expediente N° 2018-52-1-04988 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SF.SEG.01) - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0104/14, de fecha 19 de marzo de 2014, se aprobó la Política de Seguridad de la Información.

RESULTANDO: Que en el marco de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo "Seguridad de la Información", designado según resolución de Directorio N° 0067/17, se abordó la revisión del texto institucional vigente.

CONSIDERANDO: I) Que del análisis efectuado surgió la necesidad de actualizar los términos originales, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vinculadas al procesamiento de los sistemas de información.

II) Que el texto resultante figura en el MVD (software de gestión documental) como SF.SEG.01 versión borrador 011, cuyo ciclo de aprobación ha sido debidamente completado según lo prescribe el PR.GEC.01 (Procedimiento Control de Documentos).

RESUELVE: 1.- Aprobar la nueva versión de Política de Seguridad de la Información, SF.SEG.01.

2.- Disponer su adecuada difusión a todo el personal y a todos aquellos que utilicen por alguna vía los activos de información del Banco, independientemente de la naturaleza del vínculo que mantengan con la Institución".

Nº 0377

Expediente Nº 2018-52-1-07442 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CITACIÓN A CONCILACIÓN ANTE EL MTSS - BB - TRANSACCIÓN CON EL SR. AA - Se resuelve arribar a una transacción.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elevado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con fecha 18 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La citación a conciliación administrativa, previa ante el MTSS, que da inicio a estos obrados, en la cual el Sr. AA reclama al BHU y BB los siguientes rubros: aguinaldo, salario vacacional, licencia, salarios impagos y multa (artículo 29 de la Ley Nº 18.572) por un total de \$ XXX.

RESULTANDO: I) Que el Sr. AA realizó tareas en el BHU como trabajador de BB, empresa contratada por el BHU para prestar el servicio de mantenimiento integral del Edificio Sede del BHU, así como, de los inmuebles en custodia del Banco.

II) Que el trabajador fue despedido en virtud de la rescisión unilateral del contrato por incumplimiento, en la prestación del servicio por parte de BB, que fuera dispuesta por resolución de Directorio Nº 0004/18 de fecha 11 de enero de 2018.

III) Que las Leyes números 18.099 y 18.251 imponen la responsabilidad solidaria o subsidiaria, según el caso, de todo patrono o empresa que utilice subcontratación respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratada.

IV) Que el BHU, habiendo constatado incumplimientos de BB para con sus trabajadores, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 18.251, retuvo los pagos del servicio a dicha empresa.

CONSIDERANDO: I) Que la propuesta transaccional que el trabajador manifestó aceptar, consiste en que: el BHU le abone la suma líquida de \$ XX por los siguientes rubros por egreso: salarios impagos, licencia no gozada, salario vacacional y aguinaldo, todo de acuerdo al salario que percibía al egreso, según Laudo del Grupo Nº 19 -Industria y Comercio-, renunciando el trabajador a cualquier reclamo por otros rubros de naturaleza salarial, indemnizatorio, compensatorio y/o diferencial

contra el BHU, inclusive eventuales diferencias salariales por el Laudo del Grupo de Consejo de Salarios N° 9 -Construcción-.

II) Lo dispuesto en las Leyes 18.098, 18.099 y 18.251 (sobre tercerización de servicios) y que en aplicación del artículo 5 de la Ley N° 18.251, se retuvieron por el BHU los pagos del servicio pendientes a BB.

RESUELVE: Arribar a una transacción ante el MTSS en los términos arriba señalados".

N° 0378

Expediente N° 2018-52-1-08417 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONVENIO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR - PASANTÍAS DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES - Se aprueba el texto del convenio y se autoriza su suscripción.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, de fecha 18 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El planteo realizado por el Dr. Juan Andrés Ramírez, en su calidad de coordinador de la Licenciatura en Relaciones Laborales de la Facultad de Derecho de la Udelar, solicitando que el Banco colabore con este centro educativo para que los estudiantes del último año de la citada licenciatura realicen una pasantía laboral.

CONSIDERANDO: I) Que estas pasantías son requeridas por el plan de estudios para obtener los créditos necesarios para alcanzar el título final, siendo además una práctica laboral de carácter honorario, que consta de seis horas semanales de trabajo durante cinco meses.

II) Que la División Capital Humano con fecha 4 de setiembre ppdo. propone considerar la firma del convenio para un cupo de dos pasantías anuales.

RESUELVE: Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Facultad de Derecho de la UDELAR y autorizar su suscripción".

A continuación se transcribe el texto del convenio aprobado precedentemente:

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a los ____ días del mes de _____ de 2018, comparecen POR UNA PARTE, el Banco Hipotecario del Uruguay representado por _____, y POR OTRA PARTE, la Facultad de Derecho de la Universidad

de la República, representada por el Sr. Decano Dr. Juan Andrés Ramírez, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes. De acuerdo al plan de estudios de la Licenciatura Relaciones Laborales año 2012, se establecen tres formas de culminación de la carrera a los efectos de obtención del título, uno de ellos, es que los estudiantes del último año realicen durante 5 meses una pasantía honoraria prestando servicios en entidades públicas o privadas que sean adecuadas para la complementación de los estudios teóricos, con prácticas laborales afines.

SEGUNDO. Objeto. El presente convenio tiene por objeto reglamentar la realización de pasantías no remuneradas por parte de los estudiantes de Relaciones Laborales en las etapas finales de su carrera.

TERCERO. Procedimiento. El Banco Hipotecario del Uruguay informará periódicamente a la Facultad de Derecho a través de la Coordinación de la Carrera de Relaciones Laborales, los cupos y áreas donde podrán realizarse pasantías laborales dentro de sus dependencias. La Facultad de Derecho designará a los estudiantes que culminarán su formación de grado en Relaciones Laborales a través de la realización de la mencionada pasantía, comunicándolo al Banco Hipotecario del Uruguay.

CUARTO. Relacionamento Institucional. El BHU designará como coordinador un funcionario del Banco de Hipotecario del Uruguay, al que cometerá el control de asistencia y cumplimiento de las pasantías, y será el vínculo entre los pasantes y la Facultad de Derecho a todos los efectos. Los estudiantes serán evaluados y calificados en su desempeño por una comisión integrada por un docente de la carrera, designado por el Consejo de la Facultad de Derecho, considerando la devolución que realice el coordinador designado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

QUINTO. Duración de las pasantías. Las pasantías tendrán una duración de 5 (cinco) meses, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, y las mismas podrán ser interrumpidas en cualquier momento en aquellos casos en que el pasante observare una conducta manifiestamente incorrecta, extremo que el Banco Hipotecario del Uruguay deberá comunicar inmediatamente al Decanato de la Facultad de Derecho y a la comisión asesora encargada del seguimiento del régimen de pasantías.

SEXTO. Plazo. El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a 60 (sesenta) días respecto al vencimiento del plazo inicial o de alguna de sus prórrogas. Y

para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados".

N° 0379

Expediente N° 2016-52-1-13732 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL PERFIL ESCRIBANO - Se propicia la designación del Esc. Jorge Seijas y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano de fecha 17 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 0014/2017, de fecha 13 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de un cargo de Profesional 2, perfil Escribano, del Escalafón Técnico-Profesional y se aprobaron las bases generales y particulares de dicha convocatoria.

RESULTANDO: I) Que el punto 4 (VIGENCIA DEL CONCURSO) de las bases generales referidas en el VISTO precedente, estableció que una vez culminado el proceso de selección y homologado por el Directorio, la lista de prelación tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2019.

II) Que por resolución de Directorio N° 0391/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante en el concurso de que se trata.

CONSIDERANDO: I) Que la concursante que ocupó el primer lugar en la lista de prelación fue designada por resolución de Directorio N° 0031/18, de fecha 24 de enero del corriente.

II) Que el Esc. Jorge Seijas es quien ocupó el segundo lugar de la lista de prelación mencionada.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343) y artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto N° 353/994).

RESUELVE: 1.- Propiciar la designación del Esc. Jorge Seijas, CI 3.315.630-9, en un cargo de Profesional 2 del Escalafón Técnico-Profesional, sujeta a la presentación de la documentación reglamentaria correspondiente ante el Departamento Administración de Recursos Humanos.

2.- Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo a la designación correspondiente".

Expediente Nº 2016-52-1-13731 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 - ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL - PERFIL ABOGADO - Se propicia la designación del Dr. Mauricio Bentancort y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano de fecha 13 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0013/2017 de fecha 13 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso abierto para la provisión de dos cargos de Profesional 2, perfil Abogado, del Escalafón Técnico-Profesional y se aprobaron las bases generales y particulares de dicha convocatoria.

RESULTANDO: I) Que el punto 4 (VIGENCIA DEL CONCURSO) de las bases generales referidas en el VISTO precedente, estableció que una vez culminado el proceso de selección y homologado por el Directorio, la lista de prelación tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2019.

II) Que por resolución de Directorio Nº 0392/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante en el concurso de que se trata.

CONSIDERANDO: I) Que las concursantes que ocuparon los dos primeros lugares en la lista de prelación fueron designadas por resolución de Directorio Nº 0168/18 de fecha 3 de mayo del corriente.

II) Que el Dr. Mauricio Bentancort es quien ocupó el tercer lugar de la lista de prelación mencionada.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley Nº 5.343) y artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto Nº 353/994).

RESUELVE: 1.- Propiciar la designación del Dr. Mauricio Bentancort, CI 4.356.828-7, en un cargo de Profesional 2 del Escalafón Técnico-Profesional, sujeta a la presentación de la documentación reglamentaria correspondiente, ante el Departamento Administración de Recursos Humanos.

2.- Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo a la designación correspondiente".

Nº 0381

Expediente Nº 2017-52-1-06948 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN CASA CENTRAL - Se dispone la contratación de cinco pasantes y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano de fecha 19 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de reponer cinco cupos de pasantías en Casa Central.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos contactó a los postulantes que integran las listas de prelación vigentes, de acuerdo a lo establecido por resoluciones de Directorio números 0077/16 y 0344/17 de fechas 2 de marzo de 2016 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente.

RESUELVE: 1.- Contratar en régimen de pasantías (Ley 18.719, Decreto 53/011) por un plazo de 18 meses, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: María Alonso Romaso, CI 4.647.653-4, Nicolás Colombi Calviño, CI 4.952.171-6, Andrés Ferreira Fabricio, CI 4.680.433-9, Valeria Luján Martínez, CI 4.326.169-7 y Lucía Olariaga, CI 5.257.500-3, para cumplir tareas en Casa Central.

2.- Condicionar las referidas contrataciones a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y a la verificación de la no existencia de antecedentes de vínculos con el Estado por parte de la ONSC".

Nº 0382

Expediente Nº 2018-52-1-08940 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS DE PROFESIONAL A PROFESIONAL 2 Y TÉCNICO PROFESIONAL - Se aprueba la transformación planteada y se adoptan otras medida sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano de fecha 20 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que el Banco se encuentra abocado a la permanente adecuación de su estructura funcional en el marco de los estándares exigidos por el regulador y procurando la mejora continua de su modelo institucional, sustentado -entre otros aspectos- en recursos humanos con sólida formación.

CONSIDERANDO: I) Que en tal sentido y en función del fuerte recambio generacional que se viene procesando, se hace necesario incorporar nuevos profesionales.

II) Que para ello se requiere disponer de cargos de Profesional 2 y Técnico pertenecientes a las series Profesional y Técnico respectivamente, ambas del escalafón Técnico-Profesional.

III) Que las normas presupuestales vigentes establecen la facultad del Directorio de disponer transformaciones de cargos, aun cuando se afecten distintos escalafones o series de cargos, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al nuevo escalafón y no implique un incremento de la asignación presupuestal en el objeto del gasto correspondiente, previendo además que en caso que las transformaciones de cargos impliquen un ahorro, el excedente podrá ser reservado para utilizar en oportunidad de futuras transformaciones.

IV) Que por resolución de Directorio N° 0050/18, de fecha 8 de febrero último, se reservó la suma de \$ 11.031 para ser utilizada en futuras transformaciones.

V) Que existen vacantes del cargo Profesional perteneciente a la serie Profesional del escalafón Técnico-Profesional.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 47° de las normas presupuestales vigentes.

RESUELVE: 1.- Aprobar la siguiente transformación de cargos:

CARGOS A ELIMINAR

Cantidad	Cargo	Serie	Escalafón	Grado	\$
2	Profesional	Profesional	Técnico-Profesional	45	230.458

CARGOS A CREAR

Cantidad	Cargo	Serie	Escalafón	Grado	\$
2	Profesional 2	Profesional	Técnico-Profesional	36	167.328
1	Técnico	Técnico	Técnico-Profesional	32	73.018

2.- Determinar la utilización de parte del ahorro referido en el numeral IV del CONSIDERANDO de la presente

resolución, manteniendo la reserva de \$ 1.143 excedente para destinarlo a futuras transformaciones.

3.- Comunicar lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas".

Nº 0383

Expediente Nº 2016-52-1-07164 - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONSULTORA PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC) - SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIVISIÓN CONTADURÍA - Se renueva el contrato y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones de fecha 17 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El vencimiento del contrato con la empresa PricewaterhouseCoopers (PwC) previsto para el próximo 5 de octubre, cuyo objeto es brindar servicio de consultoría de apoyo a la División Contaduría, para realizar el cierre de los balances e informaciones contables requeridas por la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) de acuerdo a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación fue dispuesta por resolución de Directorio Nº 0245/16 de fecha 13 de julio de 2016.

II) Que en esta resolución se estableció un plazo contractual de dos años a partir del 5 de octubre de 2016, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años en total.

III) Que con fecha 10 de setiembre de 2018, la División Contaduría solicita la renovación de contrato, aclarando que debido a los cambios normativos ocurridos en el último año, el "Anexo A" adjunto al contrato, debe ser actualizado.

IV) Que según lo informado por el Departamento Presupuesto, en actuación de idéntica fecha, se cuenta con disponibilidad presupuestal para el corriente año y para el ejercicio 2019.

RESUELVE: 1.- Renovar el contrato con la empresa PricewaterhouseCoopers (PwC) para la prestación del servicio de consultoría de apoyo a la División Contaduría, por un monto de \$ 552.103 + IVA (pesos uruguayos quinientos cincuenta y dos mil cientos tres más IVA) mensuales, a valores setiembre 2018, por un período de un año a partir del 5 de octubre del 2018, en los términos de su oferta del 17 de junio de 2016.

2.- Encomendar a los servicios se efectúe la actualización indicada por la División Contaduría, de acuerdo a lo señalado en el numeral III) del CONSIDERANDO de la presente resolución."

Nº 0384

Expediente Nº 2018-52-1-09208 - DIRECTORIO - URUTEC SA BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES (BEVSA) - CONFORMACIÓN DE COMISIÓN FISCAL - Se designa a la Cra. María del Rosario González y al Cr. Alejandro Mieres, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

VISTO: La realización con fecha 11 del mes en curso de la asamblea extraordinaria de accionistas de Urutec SA, empresa propiedad de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA), en cuyo orden del día, entre otros aspectos, se definió la conformación de una Comisión Fiscal, recayendo la designación de dos de sus miembros en funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente la participación del Banco en dicho ámbito de labor, en su carácter de accionista de la Bolsa Electrónica de Valores.

II) Que el Directorio comparte la designación dispuesta por la asamblea de accionistas de Urutec SA.

SE RESUELVE: Designar a la Gerente del Área Finanzas y Administración Cra. María del Rosario González y al Gerente de la División Mercado de Capitales Cr. Alejandro Mieres, para integrar la Comisión Fiscal de Urutec SA, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Nº 0385

Expediente Nº 2018-52-1-09157 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE ÁREA, POSICIÓN OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se invita al Cr. Fernando Di Bello Magno.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0255/18 de fecha 11 de julio del corriente, se autorizó la realización de un llamado a concurso interno de oposición y méritos para la provisión de un cargo de Gerente de Área, Posición Operaciones y Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos los tribunales evaluadores

estarán integrados por un representante del Directorio, un delegado de los concursantes elegido por voto secreto y un tercer miembro que será un especialista de notoria versación en la temática correspondiente al cargo a concursar.

II) Que de acuerdo a lo estipulado en el acta suscrita con fecha 17 del mes en curso, los integrantes del tribunal evaluador, en representación del Directorio y de los concursantes, respectivamente, proponen como especialista al Subgerente General de Gestión de Recursos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cr. Fernando Di Bello Magno.

SE RESUELVE: Invitar a formar parte del Tribunal Evaluador del concurso de que se trata, al Subgerente General de Gestión de Recursos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cr. Fernando Di Bello Magno.